

CIRCULAR 267 DE 2010

(octubre 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES Y ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES.

Asunto: Directrices para recaudo aportes parafiscales y FIC.

Con el fin de mejorar el recaudo de aportes parafiscales y FIC a continuación se relaciona el plan de acción que deberán implementar a partir de la fecha.

Todos los asesores corporativos integrales, deben cumplir con la gestión de seguimiento a aportes y FIC, los Directores Regionales y Coordinadores de Relaciones Corporativas e Internacionales, deben asegurar este cumplimiento, con el apoyo de los abogados en cada Regional y Centro de Formación.

1. Los Asesores Corporativos elaboraran resoluciones y acuerdos de pago para recuperar los recursos de las liquidaciones realizadas durante el año y años anteriores.
2. Con base en el listado de liquidaciones enviadas por el ICBF, el asesor revisa si esas empresas tienen obligaciones con el SENA para proceder a su respectivo cobro.
3. Realizar auditorías informáticas partiendo de la base de datos de PILA, comparando vigencias y realizar visitas a las empresas que hayan disminuido aportes de un periodo con respecto al anterior, para verificar la base del aporte sobre el cual cancelan, lo cual permite disminuir la elusión.
4. El sector con mayor propensión a la evasión es el de construcción, a partir de los reportes de las curadurías urbanas y boletines de contratación emitidas por las alcaldías y gobernaciones, realizar plan de contingencia para efectuar visita a las constructoras e ingenieros que no hayan cancelado los aportes iniciando por los de mayor presupuesto y más antiguas, (cobro aportes parafiscales y FIC).
5. Los Coordinadores de Relaciones Corporativas e Internacionales enviarán comunicaciones a las empresas morosas y con deudas próximas a prescribir, respetando el debido proceso.
6. Elaborar plan mensual de actividades y visitas en función de las metas establecidas por la entidad.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de ley por la(s) empresa(s) que se va(n) a visitar en las bases de datos del SENA donde se refleje su estado en liquidación de aportes y/o FIC y el cumplimiento en relación con la cuota de Contratos de Aprendizaje (en los últimos tres años para contrato y últimos cinco años para aportes parafiscales) y si existe incumplimiento realizar acuerdos de pago.
8. Regulación cuota de aprendizaje, liquidan aportes parafiscales y FIC
9. Ingresar información al CRM y al aplicativo de aportes.

10. Presentar los informes mensuales requeridos a la Coordinación de Relaciones Corporativas de cada regional.

Dentro de los compromisos de los abogados está:

1. Diseñar y establecer mecanismos a nivel nacional para el cobro de la deuda en mora por concepto de aportes, cuotas de monetización y demás valores adeudados al SENA por entidades públicas o privadas, personas naturales y jurídicas.
2. Gestionar los actos administrativos o resoluciones necesarios para atender los recursos interpuestos ante el SENA.
3. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que sea parte.

A partir de la fecha se debe dar cumplimiento a esta directriz.

Cordial saludo,

JULIA GUTIERREZ DE PIÑERES

Directora Promoción y Relaciones Corporativas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

